

Consejo Monumentos Nacionales

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/LMGZ/SFI/PFF/

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO EL  
PUENTE FERROVIARIO SOBRE EL RÍO  
CHOLCHOL, DE LA COMUNA DE NUEVA  
IMPERIAL, PROVINCIA DE CAUTÍN, IX  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

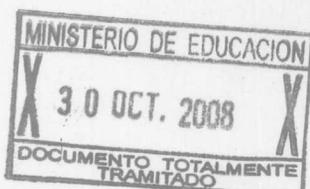
SANTIAGO, 24.09.2008

DECRETO EXENTO N° 2832

CONSIDERANDO:

Que, el Puente Ferroviario sobre el Río Cholchol pertenece al Ramal Temuco-Carahue, que fue concebido para comunicar la capital regional con la costa. Su construcción permitió un gran auge económico y comercial debido al traslado de mercaderías y productos agrícolas, destacando, además, por facilitar la conexión fluvial a través de la estación de Carahue, cuando el Río Imperial era navegable.

Que, este puente, diseñado y construido en madera nativa según proyecto del ingeniero Juan M. de la Fuente, se derrumbó estrepitosamente el día de su inauguración, al no soportar el paso de la locomotora y sus carros, ocurriendo lo que se conoce como la "tragedia de Cholchol", en la cual murieron el ingeniero, sus ayudantes y parte de los obreros que en él trabajaron. Luego de esta tragedia se redefinieron las características del puente y en 1906 comenzó la construcción del nuevo, esta vez en metal.



Que, el nuevo puente fue encargado a la destacada empresa francesa de fama mundial Schneider y Creusot, la cual construyó -entre otros- la Estación Central de Santiago y el Viaducto del Malleco.

Que, el puente fue traído a Chile prearmado, se desembarcó en el puerto de Talcahuano y luego trasladado por tierra. Cuenta con un sistema constructivo de excepcional complejidad: una estructura metálica reticulada con uniones por medio de placas (Gusset) remachadas. El uso de este sistema implicó una innovación tecnológica en nuestro país. Los perfiles reticulados están conformados por un conjunto armónico de piezas como cabezales, montantes, cuerdas, travesaños, longuerinas, diagonales y contravientos, todo lo cual le otorga un gran valor estético.

Que, este puente fue inaugurado en 1909 y se mantuvo en uso hasta el año 2000, cuando dejó de funcionar el Ramal Temuco-Carahue. Por su emplazamiento en el área urbana de Nueva Imperial es reconocido por sus habitantes como un elemento que identifica a la ciudad, a la presencia que éste tiene en la memoria colectiva de Nueva Imperial que evoca la época de su auge comercial, a la importancia que tuvo como elemento de desarrollo de La Araucanía, a la notable ingeniería metálica utilizada en su construcción y al hecho histórico de haber ocurrido en este lugar la tragedia de Cholchol.

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para el Puente Ferroviario sobre el Río Cholchol ha sido presentada por la señora Verónica Serrano M., Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y es parte del Programa "Puesta en valor del patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4470 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 03 de septiembre de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de mayo de 2008; Ord. N° 299 de Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de mayo de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Histórico el Puente Ferroviario sobre el Río Cholchol, ubicado en la Comuna de Nueva Imperial, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía, incluyendo las estructuras de apoyo y el área señalada en el polígono A-B-C-D-A definido en el plano cuyas cotas tienen un largo de 432,50 m. y un ancho de 5,42 m. y que forma parte del presente decreto.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 2.452,55 m<sup>2</sup>

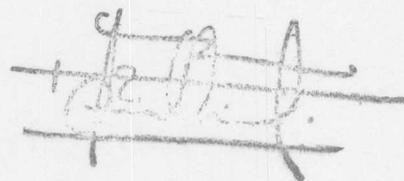
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Of. General de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Nueva Imperial	1
- Direcc. Obras Municip. Nueva Imperial	1
- Direcc. Nac. de Arquitectura (Morandé N° 59, Stgo.)	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Ing. 3541-2008